

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70**
**ROZAS DE PUERTO REAL**

## OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 16 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (Madrid), referente a la convocatoria para la provisión de varias plazas. Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía y una vez remitidas al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir las plazas siguientes para el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, mediante sistema de concurso/concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. En la sede electrónica del Municipio de Rozas de Puerto Real (dirección: <https://sederozasdepuertoreal.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso/concurso-oposición las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS	FORMA DE ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	CONCURSO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A1	1	CONCURSO
PEON DE SERVICIOS GENERALES	E	1	CONCURSO
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	C2	1	CONCURSO
EDUCADORA INFANTIL	C1	1	CONCURSO
PERSONAL DE LIMPIEZA	E	2	CONCURSO
COCINERO	E	1	CONCURSO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Alcaldía), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio correspondiente en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Rozas de Puerto Real, a 16 de enero de 2026.—El alcalde, Javier Vedia Abad.

(03/659/26)

